



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 077-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de febrero de 2020.

**LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

**VISTO:**

El expediente N°1471-2020, presentado por el administrado Sr. RAUL JOSE FRANCISCO FERRERO ALVAREZ CALDERON, identificado con DNI N°06348868, en calidad de Gerente General de FUNDICION CHILCA S.A. solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Terreno Eriazo denominado Lt. N° 2, ubicado en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 7.00 Has 0.15 m2.

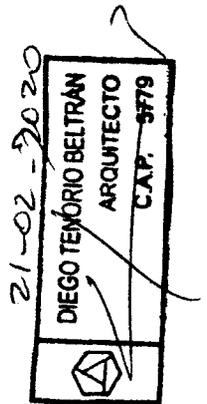
**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 05.FEB.2020.
- Plano Perimétrico PP-01, elaborado y firmado por Diego Tenorio Beltrán Arq. CAP N°5779.
- Certificado Literal del predio ubicado en ubicado en el Terreno Eriazo denominado Lt. N° 2, ubicado en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 7.00 Has 0.15 m2, con N° Partida: 21213676, inscrito en compra -venta a favor de la sociedad FUNDICION CHILCA S.A. (Pág. 1 al 7)
- Copia simple del Certificado de Vigencia de Registro de Personas Jurídicas Libro de Sociedades/Sociedades Anónimas con partida electrónica N° 12596424, de la Oficina Registral de Cañete consta registrado y vigente el nombramiento a favor de Sr. RAUL JOSE FRANCISCO FERRERO ALVAREZ CALDERON, identificado con DNI N°06348868 (folio 1 al 11).
- Copia DNI N° 06348868 correspondiente Sr. RAUL JOSE FRANCISCO FERRERO ALVAREZ CALDERON.
- Recibo de pago en efectivo en Cta Cte MN del Banco de la Nación, por el importe de S/173.00 soles.

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietario: FUNDICION CHILCA S.A.  
 Ubicación del predio:  
 Predio: Terreno Eriazo denominado Lt. N° 2.  
 Distrito: Chilca  
 Provincia: Cañete  
 Departamento: Lima  
 Área: 7.00 Has 0.15 m2.  
 Documento: P21213676.



Se accede al predio a la altura del Km. 62.50 aprox. de la Carretera Autopista Panamericana Sur, cuyo ancho de vía es de 100.00 metros lineales, al amparo de la Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Transporte R.D. N°138-82- TC/CA, el Área de interés se encuentra servida por el Trazo de la Av. Santo Domingo de los Olleros S-N de oeste a este a unos 4.000 ml aprox. con una sección de vía consolidada de 40 ml. (Ordenanza N° 06-2013-MPC), a la mano derecha a unos 370.00 ml no cuenta con vías aprobadas a considerar en Plancamiento Integral:



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados: cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes:

Que, con **INFORME N°162-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 14.02.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Terreno Eriazo denominado Lt. N° 2, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 7.00 Has 0.15 m2; tiene zonificación de ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)-ERIAZO NO PROGRAMADO ENP, a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N° 06-95-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios:

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar el **CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 043-2020-SGPCUC-GODUR-MPC**, de fecha 14.02.2020, solicitado por el señor RAUL JOSE FRANCISCO FERRERO ALVAREZ CALDERON, identificado con DNI N°06348868, en calidad de Gerente General de FUNDICION CHILCA S.A, con partida electrónica N° 12596424, de la Oficina Registral de Cañete, solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Terreno Eriazo denominado Lt. N° 2, ubicado en el Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento Lima, con un área de 7.00 Has 0.15 m2, con N° Partida: 21213676, inscrito en compra-venta a favor de la sociedad FUNDICION CHILCA S.A. (Pág. 1 al 7); y los considerandos expuestos.

**Artículo 2°.**- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del Procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

**Artículo 3°.**- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



ING. FRANCO BAAC ALCANTARA GOMPEZ  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Reg. CIP N° 175739

